SELLO CVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y VNO.

Alguacil

Visto por la Sala de Alcaldes los señores Don
Diego Ortiz de Zarate y don Diego Medina Valdés regi-
dores desta villa por comisión de su Señoría
se publique pregon para todos los vezinos de esta villa
y naturales della para que dentro de nueve
dias primeros siguientes parezcan ante su Señoría
a hacer sus execuciones contra los vezinos de Lucena
que tuvieren deudas a los propios de la dicha villa
y para que sirvan y sean admitidos por
regidores en la almoneda que se ha de hacer
de los propios y rentas della por tiempo de
seis años que comienzan desde primero
de enero deste presente año de la fecha
de la data desta provisión.

Márquez

Ante mí

Cabeza de Vaca